ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán, 11 agosto de 2026

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Agotada la etapa previa establecida como imprescindible para la inversión pública, verificada la viabilidad de la referencia, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones, se realiza el presente estudio requisito establecido en los numerales 7 y 12 del Articulo 25 de la Ley 80/93 en concordancia con lo señalado en el Artículo 2 parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, con el fin de que se adelante la presente contratación por la modalidad de mínima cuantía.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, articulo 25, numerales 7 y 12, Subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y conforme a la delegación conferida mediante Decreto Administrativo No. 0025 del veintiséis (26) de enero del 2023, por medio del cual se delegan unas facultades en materia de Ordenación del Gasto y Contratación Pública para Contratación Directa y de Mínima Cuantía, la Secretaria de Educación, elaboró el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y precios del mercado etc, postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.".

La Constitución Política de Colombia en su artículo 13° expone cuales son los fines del Estado "*Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, fisica o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.*

Que el artículo 67 de la Constitución Política dispone que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, en cual el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. Corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La misión del Municipio es trabajar para cumplir las funciones que establece la Constitución Política, Leyes, Ordenanzas, Acuerdos Municipales y Decretos, para prestar los servicios públicos que sean asignados realizando gestiones en aras de garantizar un territorio ordenado y sostenible, que ofrece oportunidades equitativamente sin distingo alguno en la construcción de capital humano y social, que se hace competitivo a partir de la innovación y la transformación de sus capacidades en calidad de vida y que es flexible al cambio y la mejora continua para lograr la satisfacción en sus habitantes.

Uno de los objetivos de la administración municipal, es garantizar la construcción de tejido social mediante la implementación de programas y proyectos que le apunten a generar mayor cobertura, equidad, eficiencia y calidad en la educación superior.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Puerto Gaitán – Meta a través de la Secretaría de Educación, elaboró el presente estudio previo integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y demás que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Así las cosas, la Constitución Política señala en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que es menester de los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y La Ley, tal y como lo señala en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio.

Ahora, el Municipio de Puerto Gaitán-Meta, dentro de su plan de desarrollo Municipal JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE, PUERTO GAITÁN 2024-2027, tiene en la actualidad el programa FONDO EDUCACION SUPERIOR FES; el cual está dividido en dos metas; la primera meta es *"2.2.1 Implementar la atención de los estudiantes de educación superior o terciaria a través de apoyo financiero para la etapa de amortización de los créditos educativos"* "2.2.2 Implementar estrategias para fortalecer las acciones de retención estudiantil de la población matriculada en la educación superior o terciaria" en esta va enfocada a la necesidad del presente estudio previo, por ello, es menester indicar que dentro esta meta se tiene "*2.3.2.2.1. SERVICIO DE APOYO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACION SUPERIOR*

En este sentido, nuestra presente necesidad es garantizar la permanencia en la educación superior o terciaria a través del apoyo de trasporte a la población estudiantil que se encuentra realizando sus estudios en la ciudad de Villavicencio y los cuales pueden ser beneficiarios del programa de transporte universitario; teniendo en cuenta lo esbozado, se puede concluir que la administración municipal desea facilitar las condiciones que pretendan el mejoramiento de la calidad de vida de los Portogaitanense, en el caso específico de los estudiantes que realizan sus estudios de educación superior en la ciudad de Villavicencio, lo anterior obedece, que en la zona urbana del municipio no hay presencia de instituciones de educación superior, y los programas que ofrece el centro de formación SENA no es suficiente para potencializar la formación en áreas de formación profesional universitaria.

En este sentido, es necesario garantizar más alternativas para la permanencia en la educación superior, con el fin de contribuir en el mejoramiento de su calidad de vida, que se refleje en su círculo familiar y lo haga extensivo a entorno social.

Aunado a ello, el Municipio de Puerto Gaitán-Meta, por medio de la Secretaria de Educación, se realizó convocatoria a través del siguiente link https://forms.gle/cv9RkvCcUykxGR7C7 para determinar el número de estudiantes que requieren ser beneficiados del programa de transporte universitario, a la comunidad estudiantil universitaria, interesados en ser acreedores de este beneficio, para ello se les dio a conocer los requisitos mínimos para acceder al beneficio, a efectos de que se allegará el formato de inscripción al transporte universitario para su debida preinscripción.

Adicional a ello, se pidió que las personas que ya tuvieran la documentación completa solicitada en el formulario la acercaran a la alcaldía para viabilizar su preinscripción como beneficiario al programa de transporte universitario.

De acuerdo a lo anterior, una vez postulada la oferta institucional para el transporte universitario y el llenado de todos los requisitos exigidos por los aspirantes, se lograron inscribir 80 estudiantes para la ruta Puerto Gaitán / Villavicencio – Villavicencio Puerto Gaitán, lo cual conlleva que la contratación de prestación del servicio de transporte se preste mediante dos rutas con capacidad 40 puestos por automotor.

Por lo anterior se hace necesario contratar la prestación de servicios de transporte especial para garantizar el acceso y permanencia a los jóvenes de Puerto Gaitán beneficiarios de la invitación en los programas de educación superior, beneficiándolos de esta manera con el recorrido desde el Municipio de Puerto Gaitán a la ciudad de Villavicencio Ida y vuelta con punto de recogida la sede de la alcaldía durante CATORCE (14) sábados.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Plan de desarrollo 2024 - 2027, la Secretaria de Educación, cuenta con recursos de inversión del presupuesto, *bajo el proyecto identificado con código BPIN* ***2024505680039*** *denominado "fortalecimiento de la educación superior de los habitantes del municipio de Puerto Gaitán"* para lo cual se cuenta con certificado de Banco de Proyectos N° **SCD.20260001243** del 06 de agosto de 2026.

Plan de desarrollo	**JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027**
Línea estratégica	2. INCLUSION CON JUSTICIA SOCIAL PARA PUERTO GAITAN
Sector	2.2. EDUCACION
Código BPIN	2024505680039
Rubro presupuestal	1-FES-1-2202-0700-2202079
Fuente	1.3.3.1.00 – RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN.
Programa	2202. CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR
Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
Meta producto	2.3.2.2.1. SERVICIO DE APOYO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACION SUPERIOR
Indicador del producto	2.3.2.2.1.1. – 220207900 BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS O ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA EN LA EDUCACION SUPERIOR.
Actividad	REALIZAR APOYO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACION SUPERIOR

Que, para la presente contratación se cuenta con certificado de plan anual de Adquisiciones **N° 2026001456** del 10 de agosto de 2026.

En consecuencia, de lo mencionado anteriormente, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($110.592.451) M/CTE.**, incluido IVA, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal **N° 2026002142** del 10 de agosto de 2026, por un valor de CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS ($111.000.000) M/CTE.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA FACILITAR EL ACCESO Y PERMANENCIA A JOVENES EN PROGRAMAS DE EDUCACION SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN – META"

Se requiere la contratación de los siguientes ítems:

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios así:

ÍTEM	CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN
1	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

A. IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACION DE SERVICIOS.

B. MODALIDAD DE CONTRATACION:

Atendiendo a las características y cuantía del proceso contractual que se pretende celebrar a raíz el presente estudio previo y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, **SUBSECCION V,** artículo 2.21.2.1.5.1. por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía.

C. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo **2.2.1.2.1.5.2. del** Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia, así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

De conformidad con lo expuesto y el estudio de precios realizado previamente por el Municipio de Puerto Gaitán, se determinó que el valor del contrato requerido, no supera la mínima cuantía de la entidad para la actual vigencia (10% de la menor cuantía), razón por la cual se adelantará un proceso de convocatoria pública bajo la modalidad de mínima cuantía en los términos del artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, artículo 2 del Decreto 1860 del 2021.

El Municipio de Puerto Gaitán formulará invitación para presentar oferta a través del portal del Sistema Electrónico para la Contratación pública (SECOP II) acorde con lo establecido en la citada normatividad.

3- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Se requiere la contratación del siguiente servicio:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NÚMERO DE VIAJES

1	**SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAL EN VEHÍCULO TIPO BUS, CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS, A TODO COSTO, EN LA RUTA PUERTO GAITÁN – VILLAVICENCIO/VILLAVICENCIO -PUERTO GAITÁN.**	Servicio	2	14

El presente título describe la forma técnica de ejecución del contrato en tanto la Administración Municipal, describe de manera clara los ítems que va a contratar en el presente proceso, identificando cantidad y unidad de medida.

El contratista no podrá a su arbitrio, modificar la forma y cantidad de servicios contratados y atenderá exclusivamente los requerimientos de la administración a través del supervisor del contrato.

3.1. RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN DECRETO 348 DE 2015

El proponente deberá presentar copia de la resolución vigente por medio de la cual el Ministerio de Transporte habilita a la empresa en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial; la cual se debe encontrar vigente para el momento del cierre del proceso. Para efecto del documento que acredite la renovación de la habilitación, el Municipio dará aplicación a lo señalado por el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, caso en el cual se debe allegar la solicitud de trámite de renovación de la licencia.

En caso de proponentes asociados en consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá presentar habilitación.

3.2. RESOLUCIÓN CAPACIDAD TRANSPORTADORA – DECRETO 348 DE 2015

El proponente deberá anexar copia de la resolución de capacidad transportadora vigente, según el decreto bajo el cual se encuentre cobijado, teniendo en cuenta el número de vehículos que cada decreto le exige para prestar el servicio de transporte. En caso de proponente asociados en consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la resolución.

6.2.2. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá acreditar que cuenta con los parámetros establecidos en el SG-SST Decreto 1072 del 2015 "por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo", y Resolución 0312 de 2019. Así las cosas y en cumplimiento a dicha normatividad el proponente, deberá acreditar la implementación y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Para acreditar este requisito el proponente deberá presentar con su propuesta:

Certificación de la ARL donde se evidencia que se encuentra implementando el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con un puntaje obtenido igual o mayor al 90% que equivale a una valoración "ACEPTABLE", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 de la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019. La comunicación, certificación o constancia expedida por la ARL deberá tener fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre para presentar propuestas dentro del proceso de contratación.

3.3. CERTIFICACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN

1. El proponente deberá acreditar la implementación y certificación vigente de los siguientes Sistemas de Gestión:

- ISO 9001: Sistema de Gestión de la Calidad
- ISO 14001: Sistema de Gestión Ambiental
- ISO 45001: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Las certificaciones deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser expedidas por un organismo de certificación acreditado por el organismo nacional competente o por un organismo reconocido internacionalmente.
- Estar vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- El alcance de la certificación deberá incluir de manera expresa la actividad de transporte terrestre automotor de pasajeros

3.4. CERTIFICACIÓN RUC.

El proponente deberá acreditar certificación RUC® (registro uniforme de contratistas) vigente, expedida por el Consejo Colombiano de Seguridad (CCS), aplicable al sector transporte, la cual deberá:

- Tener una puntuación superior al 90%
- Estar vigente y no presentar suspensión, cancelación o condicionamientos críticos.
- Corresponder al tipo de actividad relacionada con el objeto del contrato.

3.5. PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:

ÍTEM	CANTIDAD	REQUISITOS
CONDUCTORES	2	-Fotocopia de la cédula -Diploma de Bachiller y/o acta de grado -Certificado de experiencia especifica como conductor de transporte especial mínimo dos (02) años. -Licencia de conducción vigente categoría C2 y/o C3 -Antecedentes de procuraduría -Antecedentes de medidas correctivas -Antecedentes de contraloría -Antecedentes de judiciales -REDAM -Consulta De Inhabilidades por Delitos Sexuales Ley 1918 de 2018. -Estado de cuenta de multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT) -Curso de primeros auxilios con intensidad mínima de ocho (08) horas -Certificados de curso de manejo defensivo vigente con intensidad de ocho (08) horas

		-Curso de manejo de extintores con intensidad mínima de ocho (08) horas -Curso de Mecánica Básica con intensidad mínima de ocho (08) horas. -Curso de manejo defensivo en terreno agreste con intensidad mínima de ocho (08) horas. -Carta de compromiso y disponibilidad debidamente suscrita por la persona (Carta de Disponibilidad del Personal).

Nota 1: El personal que preste el servicio de transporte serán contratados por el proponente de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y no adquieren vinculación laboral, ni de ninguna índole con el Municipio; por tanto, corre a cargo del proponente el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que tengan derecho.

Nota 2: El proponente se obliga a emplear personal idóneo y capacitado, con el fin de que los servicios se ejecuten en forma técnica y eficiente. Sin embargo, el Municipio podrá solicitar la sustitución de cualquier empleado, sin que por ello la entidad adquiera obligación alguna con el trabajador o el contratista.

3.4. VEHÍCULOS OFERTADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El proponente deberá diligenciar el respectivo ANEXO por cada vehículo, donde relacione los vehículos mínimo requeridos para prestar el servicio, en la cual, se incorpore la información del parque automotor certificado por el representante legal donde debe indicar lo siguiente: Placa, Marca, Modelo, Tipo de Vehículo, capacidad, Numero tarjeta de propiedad, Propietario, Numero tarjeta de operación, Vigencia del SOAT, fecha revisión tecno mecánica y vigencia de la tecno mecánica, número de las Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

ITEM	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD	DOCUMENTOS REQUERIDOS
1	BUS capacidad 40 pasajeros	2	• Fotocopia del runt de cada vehículo. • Tarjeta de propiedad cada vehículo. • Tarjetas de Operación vigente que autorizan a los vehículos automotores para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, expedida por el Ministerio de Transporte. • Fotocopia del Seguro contra accidentes SOAT vigente. • Pólizas vigentes de los seguros obligatorios de accidente de tránsito de SOAT vigentes de cada vehículo. • Revisión técnico mecánica y de gases vigente, en los modelos que fuere necesario. • Certificado GPS

NOTA 01: Los vehículos ofertados deberán cumplir con el tiempo de uso establecido en el artículo *2.2.1.6.2.2.* del Decreto 1079 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 478 de 2021

3.4.1. REQUISITOS DE LOS VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. Estar en condiciones óptimas referente a: aire acondicionado, tapizado, latonería, llantas, vidrios, carrocería y demás condiciones mecánicas necesarias para el buen funcionamiento.
2. Modelo mínimo 2019 en adelante.
3. Contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito- SOAT, certificado de revisión técnico-mecánica y de emisión gases vigentes.
4. Cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio.
5. En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya.
6. Cada vehículo automotor deberá estar dotado con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como: Equipo de Carretera o Equipo de Prevención y Seguridad que deberá contener:

-1 Gato con capacidad para levantar el vehículo
-1 Cruceta
-Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivas y provistas de soporte para ser colocadas en forma vertical o lámpara de señal de luz amarilla intermitentes o de destello
-1 Botiquín de primeros auxilios
-1 Extintor tipo BC
-2 Tacos para bloquear el vehículo
-1 Caja de Herramientas Básica que mínimo debe contener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
-1 Llanta de repuesto en buen estado
-1 Linterna.

De conformidad con los Artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deben tomar por cuenta propia para todos los vehículos que integran su capacidad transportadora, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:

Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual las cuales se deben anexar a la hoja de vida de cada vehículo, que ampare contra los siguientes riesgos:

- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**: Muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal y gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a los 100 SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Muerte o lesiones a una persona, daños a bienes de terceros y muerte o lesiones a dos o más personas.

3.5. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

1. La empresa que ofrezca el servicio de transporte deberá garantizar el cumplimiento de las normas vigentes que regulan la circulación del transporte especial.
2. De acuerdo con la anterior condición, los vehículos deben contar y aplicar todas las medidas de seguridad que requiere el transporte especial.

3. Los vehículos que ofrece el proponente deberán ser los mismos con los cuales asume la prestación el servicio, estos podrán ser reemplazados únicamente por aprobación de la supervisión, sin embargo, estos deberán ser vehículos con las mismas o superiores condiciones y modelos a los inicialmente ofrecidos.
4. Es responsabilidad de la empresa verificar que los conductores de los vehículos, cumplan con los requisitos legales para la prestación del servicio en la entidad.
5. Ofrecer la disponibilidad permanente de tres vehículos más, de iguales características a las que se pongan al servicio de la Secretaria de Educación, que puedan suplir inmediatamente al vehículo que, por cualquier circunstancia, falla técnica, pinchado etc., no pueda iniciar o terminar eficientemente cualquiera de sus recorridos.
6. Mantener la revisión técnico mecánica permanente a los vehículos, que ofrezcan la seguridad a los usuarios.
7. Los vehículos que presten el servicio deben reunir los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas que los complementen, deroguen o modifiquen.
8. En ningún caso los vehículos utilizados para el transporte especial podrán transitar a velocidades superiores a lo establecido por Ley, durante la prestación de este servicio.
9. Cada vehículo de servicio de transporte terrestre especial deberá poseer los amparos de riesgos a los pasajeros conforme a los estipulado en las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996 y los Decreto 1079 de 2015 (modificado por el Decreto 431 de 2017) y 478 de 2021.
10. Cada vehículo deberá estar en buen estado de presentación, conservación y aseo.
11. Cada vehículo deberá poseer un equipo de herramienta, llanta de repuesto y botiquín.
12. Las rutas deberán cumplirse conforme a lo regulado con el supervisor según el horario de ingreso y salida establecido. Los sitios de recogida y entrega de los estudiantes; en ningún caso los conductores de la empresa transportadora podrán decidir o cambiar estos lugares.
13. Los conductores de cada vehículo deberán acreditar ante la empresa contratista, su idoneidad y experiencia en la conducción de esta clase de automotores y acreditar su licencia de conducción vigente, no debe presentar deudas o multas pendientes por pagar reportadas en el SIMIT. Los conductores no podrán permitir su relevo o cambio del vehículo asignado a cada ruta, sin la autorización de la empresa transportadora; en todo caso la empresa será la única responsable de que los relevos de conductores y el cambio de vehículos se haga con personal idóneo en cuanto al cumplimiento de requisitos y con los vehículos que se haya ofrecieron como de disponibilidad inmediata y que fueron evaluados en la propuesta. Los relevos de conductores y cambios de vehículos serán reportados por la empresa al supervisor del contrato de manera inmediata.
14. El contratista deberá acreditar la propiedad, afiliación y disponibilidad de los automotores para prestar el servicio de transporte conforme a la normatividad respectiva.
15. La conducción, manejo, mantenimiento y reparación de los automotores será responsabilidad del contratista.
16. La empresa transportadora que preste el servicio especial de transporte terrestre será responsable contractual y extracontractualmente por los eventuales perjuicios que con ocasión de dicho servicio pueda generar con sus automotores tanto a los estudiantes que transportan como a los peatones, bienes o personas que puedan resultar afectadas directa o indirectamente por el indebido manejo o indebida prestación del servicio y para ello deberá aportar a la firma del contrato una póliza que garantice dichos riesgos por el monto establecido.
17. Los costos de operación del servicio de transporte terrestre automotor especial que se pretende contratar serán de responsabilidad del contratista, e incluye combustible, cambio de aceite, arreglo y mantenimiento de vehículos, cancelación de salarios, prestaciones sociales, parafiscales del personal utilizado, pólizas, garantías y demás que demande esta clase de servicio de transporte escolar.
18. Facilitar a la supervisión los procesos de verificación del estado de los vehículos, evidenciando, documentos del vehículo (seguros, revisión tecno mecánica, tarjeta de propiedad y de operación vigentes), así como el estado de la silletería, dispositivo de Velocidad, GPS de monitoreo, silletería, Equipo de carretera, botiquín, extintor, frenos, llantas, repuesto, nivel de aceite, nivel de combustible, aseo y limpieza, kit de herramientas, luces, pito, paleta de PARE, y la funcionabilidad de los cinturones de seguridad.

3.5.2. UBICACIÓN DE DOMICILIO.

Debido a las posibles eventualidades o contingencias que se presenten durante la ejecución del futuro contrato, se requiere que el proponente cuente con una sede principal o en su defecto una sucursal en el municipio de Puerto Gaitán-Meta, esto con el fin de que se garantice la toma de decisiones de manera oportuna y eficaz, dándoles capacidad de reacción frente a posibles eventualidades. Teniendo en cuenta que, la población beneficiaria del servicio, reside en el municipio de Puerto Gaitán.

Por lo tanto, se acreditará en forma debida este requisito allegando el Certificado de Existencia y Representación Legal.

3.6. EXPERIENCIA MÍNIMA

Condición de admisibilidad: Se considerará hábil el proponente que acredite:

La experiencia del proponente se acreditará en un (01) contrato debidamente ejecutado y finalizado, cuyo objeto corresponda a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL,** cuyo valor ejecutado sea igual y/o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección esto es **(63,16 SMMLV)**, expresado en SLMMLV.

FORMA ACREDITACIÓN: La experiencia solicitada Deberá ser acreditada con entidad pública y/o privada mediante copia del contrato y del acta de liquidación.

Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener lo siguiente:

- Número de contrato.
- Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
- Datos del Contratante y del Contratista.
- Identificación
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico de quien certifica,
- Nombre e identificación de quien es certificado
- Valor final del contrato.
- Fecha de inicio y finalización

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente Deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios

vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

NOTA: Las copias de las certificaciones, actas y demás documentos para acreditación de la experiencia, deberán ser completamente legibles y deberán subrayarse, señalarse o indicarse en estos, los requisitos solicitados para el presente proceso.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

EL NO CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA O SU INDEBIDA ACREDITACIÓN, DARÁ LUGAR A EVALUAR LA OFERTA COMO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, LO QUE DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA.

4- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Que, para determinar el presupuesto oficial del presente proceso se procedió a realizar a través de precios históricos de procesos similares adelantados por la entidad, actualizando el IPC, obteniendo como resultado valores unitarios y garantizando un valor ajustado del mercado, respetando el principio de transparencia en la contratación de la administración municipal. Conforme al estudio de mercado realizado por la entidad el cual hace parte integral del presente proceso (Anexo).

El valor del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($110.592.451) M/CTE.**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NÚMERO DE VIAJES	VALOR ACTUALIZADO	VALOR TOTAL
1	**SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAL EN VEHÍCULO TIPO BUS, CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS, A TODO COSTO, EN LA RUTA PUERTO GAITÁN – VILLAVICENCIO/VILLAVICENCIO - PUERTO GAITÁN.**	Servicio	2	14	$ 3.949.730	$ 110.592.451

4.1. FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se cancelará por el Municipio, de la siguiente manera

El Municipio de Puerto Gaitán pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: el 100% del valor del contrato, posterior a la ejecución del objeto contractual, con la suscripción del acta de liquidación del contrato. El trámite de

pago iniciara con la presentación del informe del contratista, visto bueno del supervisor, certificado de cumplimiento y la presentación de la correspondiente cuenta de cobro acompañada de la comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, es necesario que para el reconocimiento del cien por ciento del valor de la ruta se transporten como mínimo el 55% de los estudiantes inscritos, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el revisor fiscal o Contador que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento, al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes.

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos e I.V.A.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **CATORCE (14) SÁBADOS CONSECUTIVOS, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Puerto Gaitán cuenta con la disponibilidad presupuestal **N° 2026002142** del 10 de agosto de 2026, por valor de **CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS ($111.000.000) M/CTE.**

CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2026002142 del 10 de agosto de 2026.	1-FES-1-2202-0700-2202079	1.3.3.1.00 – RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN.	SERVICIO DE APOYO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACION SUPERIOR	**$111.000.000**

7. GENERALIDADES DEL CONTRATO

A. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El Decreto 1082 de 2015, indica en el Artículo 2.2.1.2.2.1.5.4 Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

El presente contrato trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio, así las cosas y adelantado el análisis de riesgos correspondiente, con relación al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, esta administración detectó riesgos, que deben ser cubiertos por el proponente al que se le adjudique el contrato, con póliza de cumplimiento, por aseguradora en Colombia debidamente habilitada para expedir en favor de entidades públicas las correspondientes pólizas.

En ese sentido, dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato, el contratista se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones.

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una garantía a favor del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, con los siguientes amparos:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Seriedad de la Oferta	15% del valor del contrato	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, (según artículo 2.2.1.2.3.1.9. del decreto 1082 de 2015)
Cumplimiento	10% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio.	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por cuatro (04) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7. del decreto 1082 de 2015).

NOTA: El contratista deberá aportar las pólizas debidamente suscritas por el representante legal de la persona jurídica, el proponente plural o persona natural según sea el caso, en original y con su correspondiente soporte de pago en original, so pena que la misma no sea aprobada por el Municipio.

B. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo al artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteren la aducción del contrato.
- El equilibrio económico del contrato
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

Los interesado en participar en el presente proceso de selección, deberán manifestar, si así lo consideran necesario y de acuerdo al conocimiento que tengan sobre la actividad, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio, por lo que el Municipio no aceptara reclamaciones con circunstancias que puedan ser previsibles por el posible futuro contratista, que afecte el equilibrio económico y que no fueran manifestadas en la oportunidad prevista en el presente estudio previo e invitación pública.

Conforme a ello, el Municipio de Puerto Gaitán se permite presentar la siguiente matriz de riesgos:

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			AFECTA EL EQUILIB.		PERSONA RESPONSABLE	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y Revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
1	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONOMICO	SÚBITO INCREMENTO DE LOS PRECIOS DE LA GASOLINA O TARIFAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL CONTRATISTA.	AFECTACIÓN ECONÓMICA	RARO	MODERADO	4	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO DE LOS PRECIOS, PARA ACORDAR CON LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS EL MECANISMO DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO.	RARO	MENOR	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LAS TARIFAS	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIO	CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AFECTACIÓN ECONÓMICA	RARO	MENOR	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO PARA IMPLEMENTAR MECANISMO DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO.	RARO	MENOR	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO
3	GENERAL	INTERNO	CONTRACTUAL	ECONOMICO	RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD	AFECTACIÓN ECONÓMICA	RARO	MENOR	3	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	CONTROL DE LOS RECURSOS MEDIANTE LA RESPECTIVA RESERVA PRESUPUESTAL	RARO	RARO	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LOS PAGOS REALIZADOS	DESDE EL INICIO DEL PROCESO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ÉL O DEL PERSONAL A SU CARGO	AFECTACIÓN OPERACIONAL	IMPROBABLE	MODERADO	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE SUPERVISOR DE LAS PLANILLAS DE PAGO DEL PERSONAL.	RARO	MODERADO	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CADA OBLIGACIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE DAÑO EMERGENT E DEL CONTRATIS TA, POR LA OCURRENCI A DE HECHOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y LA LEGISLACIÓ N EXISTENTE.	AFECT ACIÓN ECONÓ MICA	POSIBLE	MODERADO	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	ESTIPULACI ÓN EN EL CONTRATO PARA IMPLEMENTA R MECANISMO S DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCI A DEL RIESGO	RARO	MENOR	3	RIESGO BAJO	S I	CONTRATANTE	INICIO DEL CONTR ATO	TERMI NACIÓ N DEL CONTR ATO	VERIFI CACIÓN Y CONTR OL DE CADA OBLIGA CIÓN	DIARI O
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	ACCIDENTE LABORAL SUFRIDO EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR EL PERSONAL DEL CONTRATIS TA.	AFECT ACIÓN EN LA VIDA DE TERCE RO	POSIBLE	CATASTRÓFICO	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	POLÍTICAS DE PREVENCIÓ N Y CONTRATAR PERSONAL CON EXPERIENCI A E IDONEIDAD EN CONDUCCIÓ N	IMPROBABLE	MAYOR	4	RIESGO BAJO	N O	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTR ATO	TERMI NACIÓ N DEL CONTR ATO	VERIFI CACIÓN Y CONTR OL DE CADA OBLIGA CIÓN	DIARI O
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	CAUSACIÓN DE DAÑOS MATERIALE S O DETERIORO S A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	DAÑO A TERCE RO-POSIBL ES DEMAN DAS	POSIBLE	MAYOR	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	CUMPLIMIEN TO DE LAS NORMAS NACIONALES DE	RARO	MODERADO	4	RIESGO BAJO	N O	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTR ATO	TERMI NACIÓ N DEL CONTR ATO	VERIFI CACIÓN Y CONTR OL DE CADA OBLIGA CIÓN	DIARI O
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	FALLAS EN LA LOGÍSTICA Y ORGANIZACI ÓN PARA LA PRESTACIÓ N DEL SERVICIO DE TRANSPORT E.	AFECT ACIÓN OPERA CIONA L	PROBABLE	MENOR	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	COORDINACI ÓN PERMANENT E ENTRE LA EMPRESA DE TRANSPORT E, LA SUPERVISIÓ N	PROBABLE	MENOR	5	RIESGO ALTO	S I	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTR ATO	TERMI NACIÓ N DEL CONTR ATO	MEDIAN TE SISTEM AS DE COMUN ICACIÓ N	EN LA OCUR RENCI A DEL EVEN TO
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	USO DE VEHÍCULOS QUE NO CUMPLEN CON LA NORMATIVI DAD VIGENTE, PARA LA PRESTACIÓ N DEL SERVICIO	AFECT ACIÓN OPERA CIONA L	IMPROBABLE	MENOR	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	1	1	2	RIESGO BAJO	S I	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTR ATO	TERMI NACIÓ N DEL CONTR ATO	CONTR OL Y VIGILA NCIA POR PARTE DE LA ENTIDA D	DESD E INICIO DEL PROC ESO
1 0	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	NO TENER VIGENTE LAS GARANTÍAS DE RESPONSAB ILIDAD CIVIL CONTRACT UAL Y EXTRACONT RACTUAL	AFECT ACIÓN OPERA CIONA L	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	1	1	2	RIESGO BAJO	S I	CONTRATANTE	INICIO DEL CONTR ATO	TERMI NACIÓ N DEL CONTR ATO	CONTR OL Y VIGILA NCIA POR PARTE DE LA ENTIDA D	DESD E INICIO DEL PROC ESO

11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO	NO CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O NO FUNCIONALIDAD DEL SERVICIO DISPUESTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL CONTRATO GENERANDO UN INCUMPLIMIENTO TOTAL	IMPROBABLE	MODERADO	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	RARO	MODERADO	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN	MENSUAL
12	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA POR NO ESTAR EN CAPACIDAD DE ATENDER EL SERVICIO CONTRATADO	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL CONTRAO	POSIBLE	MAYOR	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	REQUERIMIENTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPROBABLE	MAYOR	6	RIESGO ALTO	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	INSPECCIONES PERMANENTES	MENSUAL
13	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	DAÑOS O PÉRDIDAS DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA, CAUSADOS EN EL LUGAR DONDE SE DESARROLLA EL CONTRATO	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRAO	PROBABLE	MAYOR	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD	POSIBLE	MAYOR	7	RIESGO ALTO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	DURANTE TODA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DEL PERSONAL A CARGO DE LOS BIENES DEL CONTRATISTA	MENSUAL
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	ACCIDENTE SUFRIDO POR LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL DURANTE SU EJECUCIÓN	AFECTACIÓN EN LA VIDA DE TERCEROS	PROBABLE	MAYOR	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	REQUERIMIENTO DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POSIBLE	MAYOR	7	RIESGO ALTO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	DURANTE TODA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	VERIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	MENSUAL
15	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	NO SATISFACCIÓN POR LA MALA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS	INSATISFACCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD	POSIBLE	MAYOR	7	RIESGO ALTO	CONTRATANTE	VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO	RARO	MODERDO	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	AL INICIO DEL CONTRATO	DURANTE TODA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	CONTROLES POR PARTE DEL SUPERVISOR	MENSUAL

16	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	DISPOSICIONES DEL GOBIERNO NACIONAL PARA EL TRANSPORTE ESPECIAL QUE AFECTEN EL NO DE PASAJEROS A TRANSPORTAR POR VEHÍCULO	INCREMENTO EN EL NÚMERO DE VIAJES PARA TRANSPORTAR LOS ESTUDIANTES	POSIBLE	MAYOR	7	RIESGO ALTO	MUNICIPIO	NECESIDAD DE BUSCAR NUEVOS RECURSOS PARA CONTINUAR CON EL CONTRATO	RARO	MAYOR	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATANTE	INICIO DE LA DISPOSICIÓN LEGAL	HASTA LA FIRMA DE UN MODIFICATORIO	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD	SEMANAL
17	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL	CESE DE ACTIVIDADES DEL SECTOR TRANSPORTE POR DISPOSICIONES DEL GOBIERNO NACIONAL	NO COBERTURA O COBERTURA PARCIAL DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	POSIBLE	CATASTRÓFICO	8	RIESGO EXTREMO	MUNICIPIO / CONTRATISTA	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	2	6	7	SI	SI	CONTRATANTE	INICIO DEL EVENTO	HASTA LA FECHA EN QUE TERMINE LA SUSPENSIÓN	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD	SEMANAL

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

C. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes, los procedimientos establecidos por el Ministerio de Transporte, así como las ordenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte.
2. Estar habilitada para prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial durante el termino de duración del contrato, expedido por el Ministerio de Transporte.
3.Prestar el servicio de transporte terrestre automotor a estudiantes beneficiarios en las rutas y horarios establecidos por el municipio de forma semanal (sábados) evidenciando mediante planilla de prestación del servicio prestado.
4.Los vehículos en los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de transporte tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación.
5.Si llegase a ocurrir incidente mecánico en alguno de los vehículos, el contratista transportara a los estudiantes en forma inmediata a su destino, bajo su responsabilidad y a su costo y custodia en un vehículo de iguales o mejores condiciones.
6.Los conductores de cada ruta deberán diligenciar completamente una planilla de viaje especificando los días de la prestación del servicio, la cual debe ser firmada por el coordinador operativo de la empresa para certificar el cumplimiento de la ruta, y esta será revisada por el supervisor designado, quien verificará la debida ejecución del contrato.
7.Realizar el proceso de alistamiento al vehículo antes del inicio de cada recorrido para detectar posibles fallas y tomar medidas al respecto para garantizar la integridad y seguridad de los estudiantes levantando planilla de cada vehículo.
8. Cada conductor debe portar para cada viaje los documentos exigidos tanto personales como de los vehículos actualizados, legalizados y vigentes.

9.Presentar los respectivos informes del servicio prestado relacionando las fechas de los viajes prestados, anexando las planillas de rutas de cada viaje, la factura y demás documentos que integren el proceso de cobro.
10. Si en el plazo de ejecución del contrato se vence cualquiera de las licencias, seguros, revisión técnico mecánica o certificado de emisión de gases y pólizas requeridas y demás documentos que acrediten su capacidad para ejercer la prestación del servicio, para lo cual deberá garantizar la renovación de las mismas, so pena de incumplimiento que da lugar a la terminación del contrato.
11.Atender y responder por escrito las solicitudes y observaciones realizadas por el supervisor, con respecto al actuar, interactuar y desempeño del personal contratado en los cargos de conductores.
12.Acreditar la constitución de la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual que cubra los riesgos producidos por los accidentes de tránsito y garantizar su vigencia durante el termino de duración del presente proceso.
13.Garantizar que el servicio de transporte será permanente y no se interrumpirá bajo ninguna circunstancia.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del supervisor.
15.Garantizar la calidad de la prestación del servicio con personal calificado, con los vehículos y demás especificaciones ofrecidas en su propuesta.
16.Responder por la conducta de su personal y mantener el control, seguimiento y la supervisión directa sobre el mismo.
17. Informar sobre las irregularidades que se presenten en los recorridos a la supervisión.
18.En caso de fuerza mayor o ante cualquier eventualidad con alguno de los conductores, se deberá suplir de inmediato la necesidad con otro que cumpla las mismas condiciones descritas anteriormente, sin entorpecer la prestación del servicio igualmente deberá levantar un informe de la inconsistencia presentada el cual deberá ser anexado al informe de ejecución mensual.
19. Atender las solicitudes de modificación del horario de prestación del servicio de transporte en las rutas cuando el supervisor lo solicite. Así mismo, atender las solicitudes de suspensión, traslados, terminación del servicio de transporte cuando el supervisor, así lo exija.
20.Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
21.Deberá informar por escrito a la supervisión los mantenimientos preventivos y correctivos realizado por la empresa de cada vehículo además debe adjuntar la ficha de mantenimiento preventivo y correctivo de cada vehículo.
22.El contratista podrá cambiar su parque automotor si fuera necesario por un igual o de mejores condiciones técnicas, previa autorización de la supervisión.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1.El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
3.Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido.
4. Constituir las garantías establecidas en el contrato y allegarlas para su respectiva aprobación.
5. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
6. Suscribir acta de liquidación, posterior a la terminación del presente contrato y presentar informe final de ejecución con los debidos soportes que den cuenta de la correcta ejecución del contrato, el cual deberá ser avalado por el supervisor del mismo.
7. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y

ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del mismo.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATANTE, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Cumplir con los requisitos de la ejecución del contrato consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01. en caso que aplique.
11. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad.
12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Contratante, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Garantizar el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA).

DEL MUNICIPIO:

1.Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.
2.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
3.Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
4.Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
5.Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
6.Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
7.Asignar un supervisor a través del cual MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA.
8.Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
9.Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto, en los términos convenidos.
10. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
11. Verificar que los servicios se presten en las condiciones pactadas.

SUPERVISIÒN: La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato que se llegare a suscribir, como consecuencia del proceso de mínima cuantía, estará a cargo de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN,** del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN quien haga sus veces; quien representará al Municipio de Puerto Gaitán ante el CONTRATISTA, y tendrá las siguientes obligaciones: **1.)** coordinará y tendrá la responsabilidad, de velar por el cumplimiento del contrato. **2.)** autorizar su pago previa expedición de certificación de cumplimiento que deberá contener los siguientes soportes: **a)** Certificación o documentos equivalente, informes, registro fotográfico.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgos el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

DIDIHER EMIL OVALLE
Secretario de Educación

Proyectó: Paula Andrea Ulloa Pardo	Revisó: Didiher Emil Ovalle	Aprobó: Didiher Emil Ovalle
Cargo: Profesional Especializado CPS-818 de 2026	Cargo: Secretario de Educación	Cargo: Secretario de Educación